



Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ariel Rafael González Yepes
Radicado	05001 40 03 013 2022 00908 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1806
Asunto	Ordena oficiar – Requiere demandante

Por último, se **Requiere** a la parte demandante para que manifieste expresamente qué pretende con lo relacionado en el recuadro del escrito de medidas cautelares por cuanto no es claro.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 084 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy **19 DE
MAYO DE 2023** _____ a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2baefd6514110a2574190bfdc34afa308dc0d0497ea5faae99794541a2febf4e**
Documento generado en 18/05/2023 03:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>